|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CWS/7/23 | | |
| ORIGINAL: Inglés | | |
| fecha: 14 de mayo de 2019 | | |

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Séptima sesión**

**Ginebra, 1 a 5 de julio de 2019**

Resultado de la encuesta sobre la concesión y publicación de CCP y PTE

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

## INTRODUCCIÓN

1. En su sexta sesión, celebrada en 2018, el CWS aprobó el cuestionario sobre los certificados complementarios de protección (CCP) y las prórrogas de la vigencia de una patente (PTE). El CWS solicitó a la Secretaría que emita una circular en la que se invite a las Oficinas de PI a participar en la encuesta sobre CCP y PTE. (Véanse los párrafos 157 a 159 del documento CWS/6/34.)
2. En noviembre de 2018, la Secretaría emitió la circular C.CWS.110 en la que solicitó a las Oficinas de PI que designaran representantes para participar en la encuesta.

## RESULTADOS DE LA ENCUESTA

1. La presente encuesta se llevó a cabo entre diciembre de 2018 y marzo de 2019 utilizando el cuestionario aprobado en la sexta sesión del CWS. Respondieron a la circular 36 oficinas, solicitando un enlace para acceder a la encuesta. Fueron 26 las oficinas que respondieron a las preguntas formuladas en la encuesta. La Oficina Internacional analizó las respuestas y preparó el informe siguiente para someterlo al examen del CWS: Las respuestas originales, tanto individuales como colectivas, están disponibles en [<https://www.wipo.int/edocs/mdocs/classifications/en/cws_7/cws_7_23-related1.zip>].
2. En el cuestionario se abordaron temas relacionados con los CCP y las PTE: si la oficina de propiedad industrial los concede, para qué tipos de productos y qué tipos de datos publica.
3. Participaron en el estudio las 26 oficinas siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| AU | Australia |
| BE | Bélgica |
| BR | Brasil |
| CA | Canadá |
| CH | Suiza |
| CN | China |
| CO | Colombia |
| CR | Costa Rica |
| CZ | Chequia |
| DE | Alemania |
| DO | República Dominicana |
| EA | Organización Eurasiática de Patentes (EAPO) |
| EE | Estonia |
| ES | España |
| FR | Francia |
| GB | Reino Unido |
| HR | Croacia |
| IT | Italia |
| JP | Japón |
| KR | República de Corea |
| MD | República de Moldova |
| RU | Federación de Rusia |
| SE | Suecia |
| SK | Eslovaquia |
| UA | Ucrania |
| US | Estados Unidos de América |

1. Solo dos de las oficinas encuestadas (BR y CN) comunicaron que no conceden CCP ni PTE y que no tienen previsto concederlos en el futuro. Las otras 24 (el 92%) indicaron que conceden actualmente CCP o PTE. Por lo tanto, las restantes respuestas a la encuesta conciernen únicamente a esas 24 oficinas de PI.
2. De esas 24 oficinas, el 92% concede CCP o PTE para productos medicinales, el 75% para productos vegetales y el 20% para otros tipos de productos, incluidos productos para la protección de animales o productos agrícolas. Conforme a lo indicado por las oficinas de PI, entre los requisitos comunes que deben cumplirse para obtener la protección figuran los siguientes: que el producto esté protegido por una patente; que el producto haya sido objeto de examen reglamentario o aprobación antes de su comercialización; que no se haya concedido anteriormente para ese producto un certificado complementario de protección; que se trate de la primera aprobación de la comercialización para ese producto; o que se haya producido una demora injustificada en la concesión de la patente o la aprobación reglamentaria.
3. Por lo que respecta a las incidencias que dan origen a la publicación en el contexto de los CCP o las PTE, entre el 60% y el 80% de las oficinas de PI informan que la publicación tiene lugar cuando se solicita, concede, no concede, caduca o expira un CCP o una PTE o cuando se solicita o concede una extensión. Menos del 50% de las oficinas de PI encuestadas indicó, entre esas incidencias, la presentación de oposiciones, la entrada en vigor de la protección y la denegación de la concesión de una extensión. Se informa al público de esas incidencias en una base de datos en línea (85%) o un boletín oficial (70%), mediante la puesta a disposición del documento para su inspección por el público (50%) o el suministro de una copia a quien la pida (20%). La mayor parte de las oficinas publica esa información con frecuencia diaria o semanal, mientras que algunos la publican solo con frecuencia bisemanal o mensual. Asimismo, entre el 30% y el 40% de las oficinas de PI prevé publicar los cambios de estado correspondientes a la Norma ST.27 de la OMPI ("activo", "inactivo", "anulado") para CCP y PTE.
4. *Se* invita *al CWS a:*

*a)* *tomar nota del contenido del presente documento;*

*b) solicitar a la Oficina Internacional que prepare y publique los resultados de la encuesta, así como las respuestas individuales y colectivas en la Parte 7.7 del Manual de la OMPI.*

[Fin del documento]